

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO .-

Concurren:

Alcalde-Presidente: Daniel J. López Torrego

Concejales: María Yolanda Dulce Recio, 1ª Teniente de Alcalde
Juan Manuel Arribas Zaera, 2º Teniente de Alcalde

Secretario: José Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en su Casa Consistorial, a tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 79/2018, de 28 de Septiembre de 2018, los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día fijado por la Presidencia en la misma resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara constituida la Junta e iniciada la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SOMETIDO a la consideración de la Junta el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 22/08/2018, resulta aprobado por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- LICENCIAS.-

1ª) Expediente de cambio de titularidad de la Licencia Ambiental y de Funcionamiento referente a la explotación de ganado ovino, sita en la parcela num 6275 del polígono 1 del parcelario catastral de rústica de esta localidad, Código de explotación: ES4008611310071 promovido por Dª Ana María Aragón de Frutos a favor de D. José Aragón de Frutos con D.N.I. Nº 03417722-Z

VISTO el expediente tramitado a instancia de Dª Ana María Aragón de Frutos con D.N.I. 70232125-S. quien interesa el cambio de titularidad de la Licencia Ambiental y de Funcionamiento referente a la explotación de ganado ovino, sito en la parcela nº 6275 del polígono 1 del parcelario catastral de Rustica de esta localidad, Código de explotación: ES400861310071, a favor de D. José Aragón de Frutos con D.N.I. 03417722-Z

Visto lo dispuesto en la resolución de la Licencia Ambiental y de Funcionamiento otorgada por Decreto 27/2008, de 26 de Febrero a Dª Ana Mª Aragón de Frutos, regulada por la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Visto lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León “..Durante el periodo de vigencia de la licencia sólo se permitirá la transmisión de la licencia en caso de parentesco en primer grado o en el caso de la concedida a una sociedad o comunidad de bienes en beneficio de algunos de sus miembros.”

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015, de 6 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad de sus tres miembros, acuerda:

Primero.- NO AUTORIZAR la comunicación de cambio de titularidad presentada por Dª Ana María Aragón de Frutos a favor de D. JOSÉ ARAGÓN DE FRUTOS, de la licencia de actividad/ambiental referente a la explotación de ganado ovino, sito en la parcela nº 6275 del

poligono 1 del parcelario catastral de Rústica de esta localidad, Código de explotación: ES400861310071 al establecerse entre ellos un vinculo familiar de hermanos, originando discordancia con lo estipulado en el articulo 14 de la citada ley al no existir entre ellos un parentesco de primer grado.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes .

TERCERO.- ABONO 50% DE SUBVENCIONES 2018 .-

VISTA el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2018 referente a concesión de subvenciones a asociaciones vecinales para la realización de las actividades que les son propias durante el presente ejercicio.

Visto lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases que las rigen.

Considerando que, conforme a las bases reguladoras, la subvención concedida no puede financiar más de un 90 por 100 del gasto ejecutado y justificado.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR, previa acreditación, conforme a lo exigido por el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley General de Subvenciones, por los interesados de estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, el pago del anticipo del 50% de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones para la realización de actividades que les son propias durante el presente ejercicio de 2018:

ASOCIACIÓN	Subvención	Anticipo	Pendiente pago
TALLER CULTURAL DE FUENTEPELAYO	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACION "VIERNES DE 8 A 9"	500,00 €	250,00 €	250,00 €
A.M.P.A. "SAN MIGUEL"	400,00 €	200,00 €	200,00 €
COFRADIA "SAN CRISTOBAL"	400,00 €	200,00 €	200,00 €
ASOCIACION "BANDA CORNETAS"	400,00 €	200,00 €	200,00 €
GRUPO DE DANZAS "EL SALVADOR"	400,00 €	200,00 €	200,00 €
ASOC. "AMIGOS DE SEMANA SANTA"	400,00 €	200,00 €	200,00 €

Segundo.- FACULTAR a la Alcaldía para el libramiento del pago del 50% de la subvención concedida a favor de las asociaciones beneficiarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, cuando son las quince horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.